



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo de Talento Humano – Regional Cundinamarca
ORDENADOR DEL GASTO	Javier Ricardo Jiménez Rincón – Director (E) Regional
OBJETO	Prestación del servicio médico asistencial en salud y hospitalización para los beneficiarios de la regional Cundinamarca ubicados en el municipio de Girardot.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, está conformada por 33 regionales ubicadas en las Ciudades Capitales de los Departamentos, una de ellas es la Regional Cundinamarca, la cual cuenta con seis (06), Centro de Desarrollo Agroempresarial, Centro de Desarrollo Agroindustrial, Centro de Biotecnología Agropecuaria, Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, Centro Agroecológico y Empresarial, Centro Industrial y Desarrollo Empresarial, los cuales hacen parte de los 117 Centros de Formación en todo el país.

Mediante la Resolución 760 del 14 de julio de 2020, se crean los "Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano" en el SENA y se dictan otras disposiciones, en el numeral nueve del acápite de relaciones laborales del artículo 2, establece que el Grupo de Talento Humano debe "9. Implementar en la Regional y sus Centros de Formación el teletrabajo, las estrategias de salario emocional y demás programas relacionados con la gestión del talento humano en la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General." Entre los cuales se encuentra la contratación y entrega de la dotación para los trabajadores oficiales."



El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977. Este decreto establece que el SENA asumirá directamente o contratará con entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados, cubriendo hospitalización, honorarios por cirugía y tratamientos no quirúrgicos, consultas post hospitalarias, pequeña cirugía, y exámenes de diagnóstico.

En cumplimiento de estos lineamientos, así como del Decreto 415 de 1979 y las reglamentaciones adicionales del Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, se regulan los servicios médicos y la cobertura para los beneficiarios de los empleados del SENA.

La Convención Colectiva de Trabajo vigente con la Organización Sindical de Trabajadores Oficiales del SENA-SINTRASENA establece en su artículo 28 que los trabajadores oficiales y sus familias gozarán del Servicio Médico Asistencial conforme al reglamento vigente. Este servicio se extiende a los hijos de los trabajadores hasta los 25 años, siempre y cuando dependan económicamente del trabajador y estén estudiando, siguiendo las excepciones contempladas en la normativa del SENA.

El artículo 7 de la Ley 4 de 1976 establece que la familia del pensionado tiene derecho a los servicios médicos y odontológicos proporcionados por la entidad. Además, los artículos 32, 33 y 34 del Acuerdo 24 de 1978 facultan al director general del SENA para establecer tarifas para el Servicio Médico Asistencial.

Según los artículos 2, 8, 11 y 14 de la Ley 1751 de 2015, que garantiza el derecho fundamental a la salud, el Sistema debe proporcionar servicios y tecnologías que incluyan promoción, prevención, paliación, atención de enfermedades y rehabilitación de secuelas.

La Regional Cundinamarca del SENA, en atención a la situación descrita, requiere la contratación de servicios de salud para garantizar una atención integral a los beneficiarios del municipio de Girardot. Estos servicios incluyen:

- Medicina especializada
- Manejo de urgencias
- Hospitalización médica y quirúrgica
- Cuidados en unidades de cuidado intermedio e intensivo
- Cirugías ambulatorias y hospitalarias de niveles 2 y 3 de alta complejidad
- Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico

La mayoría de los beneficiarios en Girardot son personas de la tercera edad que requieren tratamientos específicos para condiciones crónicas y complejas. La insuficiencia de servicios adecuados en el municipio limita el acceso a atención médica, lo que puede resultar en fracasos terapéuticos y agravamiento de sus condiciones de salud debido a la distancia y las dificultades de desplazamiento hacia otros centros de atención. Así mismo el servicio médico de la Regional Cundinamarca-Girardot, cuenta con 53 beneficiarios categorizados de acuerdo con su diagnóstico, sin embargo, teniendo en cuenta los movimientos en la planta de personal este estimado puede modificarse a lo largo de la ejecución del contrato que la Regional pretende celebrar.

TRATAMIENTO	CANTIDAD PACIENTES
TRATADOS-CRONICOS	15



NORMALES

35

La regional Cundinamarca del SENA, en aras de garantizar la prestación integral del servicio de salud y continuar con los tratamientos médicos autorizados para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, requiere contratar los servicios de salud como: medicina general y especializada, manejo y atención de urgencias, hospitalización médica y quirúrgica en habitación hospitalaria, unidad de cuidados intermedios e intensivos, cirugía ambulatoria, cirugía hospitalaria mínimo nivel 2 de atención, servicio de apoyo diagnóstico y terapéutico, atención en odontología general y urgencias, y demás servicios médicos que sean remitidos por el médico tratante de la entidad prestadora del servicio, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios del servicio médico regional Cundinamarca teniendo como referente los precios establecidos en la Resolución N.º 1-00824 de 2022 (Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA).

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de salud con una persona Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total este
85121500 85121500 85121700 85121800 85121900 85122100 85122300	25 - 29 Prestación del Servicio Médico Asistencial para los beneficiarios de la Regional Cundinamarca ubicados en el municipio de Girardot.	Mayo	Junio	180 Días	Misma cuenta	Presupuesto de entidad nacional	80.000.000

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	85101500	Centros de salud
2	F	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
3	F	85101502	Servicios clínicos especializados privados
4	F	85101507	Centros asistenciales de urgencia
4	F	85101503	Servicios de consultorios médicos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.



2. OBJETO

Prestación del servicio médico asistencial en salud y hospitalización para los beneficiarios de la regional Cundinamarca ubicados en el municipio de Girardot.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica
--

El contrato se celebrará mediante la modalidad de “bolsa de servicios”, debido a que, según la estructuración técnica del proceso, la prestación de servicios requeridos por la entidad dependerá de la cantidad de personas que requieran la prestación de los servicios médicos que ofrece el contratista, por lo tanto, el valor que será pagado mensualmente al contratista dependerá de los servicios efectivamente demandados por la entidad estatal. Por lo que, las partes contractuales deberán hacer seguimiento de la ejecución de los recursos disponibles para el desarrollo del presente contrato, pues las actividades se desarrollarán hasta que el presupuesto disponible se agote.

2.1 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En el entendido de que la prestación de servicios médicos asistenciales representa una de las estrategias más importantes para garantizar la protección de la salud individual y colectiva, se establece que contar con un sistema integral de atención médica y hospitalaria se convierte en un componente esencial para asegurar el bienestar de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Actualmente, en el municipio de Girardot se cuenta con un aproximado de **50 beneficiarios activos** del Servicio Médico Asistencial, quienes requieren la prestación de servicios de salud. Por lo tanto, resulta indispensable garantizar la prestación del servicio médico asistencial y hospitalario para esta población, priorizando la accesibilidad, continuidad y calidad del servicio, conforme a sus necesidades clínicas particulares.

El Servicio Médico Asistencial del SENA tiene como propósito asegurar el acceso a la atención en salud, incluyendo consultas médicas, tratamientos, procedimientos diagnósticos y hospitalización cuando sea requerida, conforme a la valoración del médico tratante. Esta contratación permitirá cubrir de manera integral los eventos de salud que puedan afectar a los beneficiarios, protegiendo su bienestar y evitando desenlaces adversos por falta de atención oportuna.

3.1 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.



2.3 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los servicios que requiere la Regional Cundinamarca se encuentran establecidos en el anexo técnico publicado con los demás documentos precontractuales. Sin embargo, el contratista con la suscripción del contrato acepta que conoce el contenido de la Resolución No. 824 de 2020 *“Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA”* y que lo establecido en dicha resolución hace parte integral del contrato.

El Servicio Médico Asistencial podrá autorizar la prestación de servicios médicos adicionales, que no se encuentren establecidos en la ficha técnica del proceso de selección, siempre y cuando el contratista se encuentre habilitado para la prestación de estos; para estos servicios, regirán las tarifas propias del contratista con el descuento que ofertó dentro de su propuesta económica.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

En caso de que se requiera un servicio con urgencia vital que no se encuentre detallado en las especificaciones técnicas, el contratista deberá garantizarlo, igualmente aquellos que no se encuentren habilitados, la Clínica los garantizará mediante la tercerización a otras Entidades de Salud.

El proponente debe incluir los medicamentos e insumos que se requieren para la prestación de los servicios de hospitalización, urgencias, cuidados intensivos e intermedios, cirugía, y demás servicios que así lo requieran

EXCLUSIONES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cundinamarca en la etapa de ejecución contractual no responderán por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista seleccionado a uno de los beneficiarios:

1. Cirugía estética con fines de embellecimiento y las complicaciones que se deriven de las mismas.
2. Tratamientos, terapias, fármacos, o técnicas alternativas para la drogadicción y alcoholismo.
3. Seguimiento de embarazo y parto normal para los hijos de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
4. Servicio de acompañante, servicios de enfermería particular, cama de acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización.
5. Tratamiento de fertilidad y cualquier tratamiento dirigido a la concepción.
6. Lentes de contacto. Solo proceden como única alternativa posible de tratamiento, debidamente justificada por el médico tratante.
7. Filtro solar, champú, crema solar, jabón y elementos excluidos en la Circular 185 de 2019 del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.



8. Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
9. Complementos vitamínicos, exceptuando solo los casos de desnutrición comprobada donde se demuestren patologías carenciales debidamente acreditadas por el médico, en cuyo caso estos deben ser autorizados por auditoría del Servicio Médico Asistencial de la Regional a la cual pertenece el beneficiario.
10. Productos cosméticos, productos fisioterapéuticos, homeopáticos y suplementos dietarios.

Adicionalmente, el servicio prestado debe cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, en las resoluciones 3100 de 2019 (Habilitación) y resolución 2082 de 2014 (Estándares de Calidad).
- La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.
- Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente conforme a la normatividad vigente (Resolución 0112 de 2012 del Ministerio de Protección Social “Lineamientos para la implantación de la Política de Seguridad del Paciente”).
- Resolución No 1-00824 de 2022 (Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA).
- Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad.
 - a. **Accesibilidad Física:** El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.
 - b. **Horario:** El contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización.
 - c. **Geográfica:** El contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial.
 - d. **Capacidad Instalada:** El contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
 - e. **Recurso Tecnológico:** El contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social



- El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
- El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos:
 - Carné vigente
 - Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad y el original de autorización de atención

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en el término de tres (03) días hábiles, contados desde el recibo de la solicitud de información, todos los requerimientos que le sean formulados por la entidad estatal.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.



15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.4.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención relacionadas en la propuesta del oferente.
- 2) Cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 (Habilitación) y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
- 3) Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes de acuerdo con los siguientes aspectos: a) accesibilidad física: El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con la infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, salas de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: El contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio debe ser prestado con disponibilidad en horario hábil para lo programado y veinticuatro (24) horas para el servicio de urgencias y hospitalización. c) Ubicación geográfica: El contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: El contratista se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto al recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades territoriales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: El contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- 4) Tener suficiencia científica, técnica, humana y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Cundinamarca.
- 5) Prestar los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Cundinamarca, presentando únicamente los siguientes documentos: Carné vigente, original de la orden de atención diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente (de ser el caso). Se exceptúa el caso de atención de urgencias vitales. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
- 6) Permitir el acceso a las historias clínicas, epicrisis, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario a la entidad del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Cundinamarca, para evaluar la calidad del servicio prestado, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
- 7) Entregar la Historia Clínica de atención ambulatoria o de urgencias a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Cundinamarca, documento necesario para la autorización de medicamentos y exámenes de apoyo diagnóstico solicitados por los profesionales en la consulta o atención en el servicio de urgencias.



- 8) Informar a las Coordinaciones del Servicio Médico Asistencial del SENA, de la Regional Cundinamarca el saldo del contrato el último día hábil de cada mes o cuando estas dependencias lo requieran.
- 9) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
- 10) Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
- 11) Informar al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cundinamarca todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
- 12) Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida y vigente por el Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Cundinamarca, excepto en caso de atención de Urgencias Vitales y cuando en el acto quirúrgico se necesite de procedimientos adicionales a los inicialmente autorizados en la Orden de Atención.
- 13) Garantizar la asignación de citas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cundinamarca con Especialistas, Subespecialistas, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y procedimientos no sea mayor a veinte (20) días hábiles desde el momento de su solicitud hasta el momento de su asignación.
- 14) Contar con Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- 15) Garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios de acuerdo con criterios de Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Continuidad.
- 16) Informar al SENA de los casos en que sea necesaria la hospitalización para que a través de la entidad se adelanten los trámites administrativos respectivos.
- 17) Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
- 18) Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
- 19) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
- 20) Guardar absoluta reserva sobre la información que reciba en el marco de la ejecución del contrato. Le está prohibido revelar o divulgar la información que tenga el carácter de reservada de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Para los efectos del presente contrato, se entenderá que la “información confidencial” comprende toda la información que no sea pública, que sea semiprivada y será toda la información divulgada ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre marcada como tal, de acuerdo con la normatividad vigente.

2.4.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) El contratista debe realizar entrega de los elementos de protección al personal que desarrolla las actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

1.1.1 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) El contratista deberá entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:



1. identificación del certificado con consecutivo único,
 2. fecha de expedición,
 3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
 4. Identificación del generador,
 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
- 2) Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en la atención prestada al SENA.

2.4.4 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Solicitar al contratista la devolución de la información confidencial de la que haya hecho uso durante la ejecución del contrato.
- 8) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 9) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Girardot – departamento de Cundinamarca.

2.7 DOMICILIO CONTRACTUAL



Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2.8 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	.	<p>El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, mediante varios pagos, treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura en SIIF Nación, de acuerdo con disponibilidad de PAC.</p> <p>El supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que</p>
PAGO 2	.	
PAGO 3	.	
.	.	
.	.	



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		<p>cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.</p> <p>Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la circular No. 01-3-2020-000054 con Alcance Circular No. 01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020 donde debe conformar los archivos de la siguiente manera:</p> <p>FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf</p> <p>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.</p> <p><u>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II:</u></p> <p>Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II.</p> <p>Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al</p>



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		<p>pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”.</p> <p>El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo.</p> <p>Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”.</p> <p>Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”.</p> <p>Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación.</p> <p>Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en las Circular Externa No. 42 de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación:</p> <p>Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en</p>



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		<p>cuenta los datos del proveedor tal y como aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquirente de bienes y servicios: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA</p> <p>Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</p> <p>Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-025-000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$</p> <p>Registrar en la sección de la factura Datos del Adquirente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito</p>



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		<p>Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <p>Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitente de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #36-02-00-025-000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co</p> <p>La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p>

Para el pago de los servicios de atención integral en salud se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Presentar la facturación al mes causado dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente en las sedes del Servicio Médico Asistencial, Regional Cundinamarca en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m, de forma electrónica o física:

- a. La factura debe contener el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y dos (2) copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, NIT.899999034-1, debe adjuntarse orden de autorización de servicios médicos expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cundinamarca en original y firma del acudiente y/o beneficiario.
- b. La facturación debe ser presentada de forma ordenada, los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS2001, y tarifa ISS2001 o CUPS según el caso, se deben anexar los soportes de los servicios facturados incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad, correspondientes a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. Anexar a la factura fotocopia del pago de Parafiscales (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).



2.9 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.10 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La ordenación del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.6
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la Dirección de la Regional Cundinamarca, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.	
El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, además de las contenidas en el Manual de interventoría y supervisión GCCON-M-002 versión 6).	
En razón a lo anterior, la ordenación del gasto realizará la designación de supervisión del contrato a quien considere pertinente, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el manual de supervisión e interventoría de la entidad	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral quinto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de selección de mínima cuantía cuando el valor de la contratación “no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”, por lo tanto, esta será la modalidad de selección empleada para el presente proceso de contratación, cumpliendo las normas que regulan dicha contratación, en especial, lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y lo establecido en la subsección quinta del Decreto 1082 de 2015.

El día 14 de enero de 2025 se expidió circular No. 3-2025-000005 por medio de la cual se determinan las cuantías para la contratación pública del SENA en la vigencia 2025, esto, en atención al presupuesto asignado por el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y la Resolución interna No. 01-00001-2025.



La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto disponible por la entidad para el presente proceso de selección. Debido a que, según lo establecido en el numeral 5 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, se deberá utilizar esta modalidad de selección siempre que la cuantía del presupuesto no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía independiente del objeto, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad, con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Es decir, la entidad estatal de igual forma cumplirá lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 respecto de la selección del ofrecimiento más favorable para la entidad estatal garantizando la selección objetiva del contratista.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor precio.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para que la convocatoria pueda ser limitada a Mipymes, se debe cumplir con dos requisitos, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



Adicionalmente, las personas que cumplan con el tamaño empresarial requerido para considerarse Mipyme, deberán acreditarlo según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Regional Cundinamarca adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Prestación del servicio médico asistencial en salud y hospitalización para los beneficiarios de la regional Cundinamarca ubicados en el municipio de Girardot.” es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y**



CUATRO PESOS M/CTE (\$87.405.494), tal como se evidencia en el documento anexo análisis de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

6.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO				
PRESUPUESTO		RUBRO		VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03		87.405.494
Funcionamiento				

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
14525	18-07-2025	31-12-2025	101000	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS	87.405.494

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato de adjudicará por el valor total del presupuesto. Según la estructuración técnica del proceso, la prestación de servicios requeridos por la entidad dependerá de la cantidad de personas requieran la prestación de servicios médicos ofrecidos por el contratista, por lo tanto, el valor que será pagado mensualmente al contratista dependerá de los servicios efectivamente demandados por la entidad estatal.

Actualmente, la entidad únicamente cuenta con un aproximado de beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, sin embargo, únicamente hasta que se inicie la ejecución del contrato se conocerá efectivamente la cantidad de beneficiarios que requieran la prestación de los servicios y el valor de estos.



Por las razones mencionadas con anterioridad, la entidad concluyó que la forma más eficiente de prestación de los servicios sería determinar un presupuesto del proceso de selección, de acuerdo con el estudio de mercado realizado y en el marco de la ejecución del contrato, se pague únicamente por los servicios efectivamente prestados hasta que se agote el presupuesto del contrato o el plazo de este, lo que suceda primero.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,



deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e



incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder



general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y



responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural



El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.



Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificación bancaria

El proponente deberá presentar, junto con la oferta, la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia acreditada del proponente.

El proponente debe presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y celebrados con entidades públicas o privadas, anteriores al cierre de la presente invitación, que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación; las cuales deberán contener la siguiente información: Nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, valor total del Contrato, fecha de Inicio del Contrato, fecha de Terminación del Contrato y firma del contratante que expide la certificación.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado.

El SENA no aceptará copia de los contratos por sí solos, ni relación de contratos, ni referencias comerciales, facturas, entre otros, que no se encuentren acompañadas de la respectiva certificación o del contrato y acta de liquidación de este.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el SENA podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto. De no presentar las aclaraciones solicitadas se tendrá como NO CUMPLE.

Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia.

Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.



Cuando en el proceso se presenten MIPYME, para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo tres (03) certificaciones de contratos expedida por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

5.2.2.2. Oferta Técnica.

Los requisitos técnicos de la descripción de los objetos a contratar se encuentran detallados en las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato.

En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato

5.2.2.3. Habilitación de prestación de servicios

El proponente debe adjuntar con la propuesta Certificado de Habilitación y/o Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS Vigente de cada uno de los servicios de salud requeridos en la ficha técnica anexa al presente estudio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Resolución 3678 de 2014, Resolución 0226 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los Certificados de Habilitación Vigente deberá haber sido expedido por la Secretaria de Salud Distrital y/o Secretaria de Salud Departamental de Cundinamarca o la entidad que corresponda al domicilio de la prestadora del servicio.

En caso de existir convenios o alianzas de los servicios requeridos con diferentes prestadoras de servicio de salud en los lugares de ejecución del contrato, deberán anexar el documento que así lo acredite y la habilitación de los servicios con quien tiene convenio.

Anexar listado de medicamentos, dispositivos, biológicos e insumos que se requieren para prestar los servicios de hospitalización y otros, con sus respectivas tarifas establecidas por el prestador de servicios que se mantendrán durante la vigencia del contrato.

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente debe acreditar:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST



2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas del Responsable del SGSST.
3. Copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, con su respectivo plan de mejoramiento si el puntaje obtenido es menor al 85%.
5. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Con su respectivo plan de mejoramiento si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Personas Independientes:

1. Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
2. Certificado de afiliación de la ARL.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

1.1.1.1 De gestión ambiental

- 1) El proponente deberá presentar una certificación o declaración juramentada en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, el prestador del servicio implementará el *Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades*.
- 2) El proponente deberá presentar con su propuesta el Plan de Gestión de Residuos generados con ocasión a la atención en salud, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto 351 de 2014.
- 3) El proponente deberá presentar el contrato vigente suscrito con el recolector de residuos peligrosos y la licencia habilitada del recolector que cuente con la autorización por parte del ente correspondiente.
- 4) El proponente deberá entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante autoridades ambientales.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 Oferta económica

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II. El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.



Será rechazada la oferta que exceda el presupuesto oficial del proceso. El oferente, en su oferta económica deberá indicar claramente las especificaciones técnicas de los productos solicitados por la entidad en la ficha técnica e indicar cuál es el valor unitario de cada elemento.

El ofrecimiento se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

- A efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la oferta con el precio más bajo incluyendo el IVA y/o otros impuestos adicionales, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- En caso de presentarse una oferta que pueda considerarse un posible precio artificialmente bajo, se solicitará justificación por escrito que soporte el valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme a los artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada, igualmente lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Cuando se verifique que la oferta es artificialmente baja o irrisoria frente al estudio del mercado y/o presupuesto oficial; sin que se pruebe por el oferente, previo requerimiento, la existencia de circunstancias objetivas del proponente o de la oferta que justifique el menor valor y que dicho valor no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se rechazará la oferta.
- En caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- En el valor de la propuesta, se entenderá incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que tenga a su disposición, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que originen el mismo; los cuales estarán a cargo del contratista.
- El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS



Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Estados EFTA		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		SÍ	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO



Israel	SÍ	NO	NO	NO
México	SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	NO	NO
	Guatemala	SÍ	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SÍ	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

6. ANEXOS

1. Fichas técnicas
2. Estudio del sector
3. Estudio de mercado
4. Matriz de riesgos
5. Formatos

El presente documento se suscribe el _____

JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN
Director (E) Regional Cundinamarca

Elaboró *Componente jurídico:* María Paula Romero Sánchez – abogada GAAM.
Componente técnico: Martín S. Buitrago Carrillo – Técnico de Facturación SMA
Componente técnico SST: Yenny Alexandra Cruz Barrera – profesional SST
Componente ambiental: Dania Xileth Gutiérrez Valderrama – dinamizadora ambiental
Componente económico: Viviana Cristina González Vargas – estructuradora económica
Componente seguridad de la información: Andrés Armando Cristancho Penagos – profesional GAAM

Vo.Bo.: Wilson Triana Bolaños – Coordinador GAAM Regional Cundinamarca
 Yolanda Pérez Rodríguez – Coordinadora Grupo de Talento Humano Regional Cundinamarca